



SESIÓN EXTRAORDINARIA, URGENTE Y DECISORIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2017.

-o0o-

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las **trece horas** del día **27 de junio de 2017**, se reúne en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, para celebrar sesión Extraordinaria y Urgente, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAS; con la asistencia de los Teniente de Alcaldesa, D^a LAURA ÁLVAREZ CABRERA Y D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ.

Excusan su asistencia: el Cuarto Teniente de Alcaldesa, D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ y la Quinta Teniente de Alcaldesa, D^a MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ.

Asiste el Secretario de la Junta de Gobierno Local, Tercer Teniente de Alcaldesa, D. SANTIAGO GALVÁN GÓMEZ.

Así mismo excusa su asistencia el Interventor Municipal, D. JUAN RAYA GÓMEZ.

ORDEN DEL DIA

1. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda ratificar la urgencia de la sesión.

2. CONTRATO DE COPRODUCCIÓN CICLO DE CONCIERTOS Y RECITALES "MÚSICA DELICATESSEN" CLAUSTROS DE SANTO DOMINGO.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"El Ayuntamiento de Jerez, a través de la Delegación de Dinamización Cultural y Patrimonio, con el objetivo de dotar a la ciudad de una oferta cultural de calidad viene programando la celebración de espectáculos musicales para las noches de verano en diferentes equipamientos culturales. Para ello la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez, en su sesión de fecha 8 de junio de 2017, aprobó las Bases de Convocatoria Pública para la presentación de proyectos para la coproducción de espectáculos de teatro, danza y música durante los meses de junio a septiembre en los equipamientos culturales de los Claustros de Santo Domingo y Sala Compañía. Finalizado el plazo de presentación de proyectos, y valorados los mismos conforme a los criterios que establecían las Bases, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez, en su sesión de fecha 22 de junio de 2017, acordó aprobar la selección de dichos proyectos, siendo uno de los proyectos seleccionados, el "Ciclo Música Delicatessen" presentado por D^a. María José Rodríguez Moreno.

El Ayuntamiento ha recurrido en los últimos años a la fórmula de la coproducción de espectáculos como medio que, optimizando los limitados recursos de los que dispone, permite poner a disposición de los ciudadanos una oferta cultural rica y diversa de la manera técnica y económica más eficiente por lo que esta contratación es necesaria e idónea. Los contratos de producción artística, y por analogía los contratos de coproducción artística, son contratos privados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 del TRLCSP sin perjuicio de que su preparación y adjudicación se rija por dicha norma.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 22 de junio de 2017 acordó aprobar la invitación a participar en un procedimiento negociado mediante adjudicación directa al amparo de lo dispuesto en el art. 20 y 170 d) del Real Decreto Legislativo de 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los términos recogidos en la Base Séptima, de la convocatoria anteriormente citada, a D^a. María José Rodríguez Moreno para la celebración del “Ciclo Música Delicatessen”.

Considerando lo expuesto, y tras la negociación de los extremos recogidos en las Bases de la Convocatoria, ambas partes han acordado llevar a cabo la coproducción de los espectáculos que integran el Ciclo Música Delicatessen.

A la vista de los informes emitidos al efecto

Por todo ello SE PROPONE

Único.- Aprobar el CONTRATO DE COPRODUCCIÓN CICLO DE CONCIERTOS Y RECITALES “MÚSICA DELICATESSEN” CLAUSTROS DE SANTO DOMINGO a suscribir con **, con el siguiente tenor literal:

En Jerez de la Frontera, a ** de junio de 2017

REUNIDOS

[Ayuntamiento]

[Coproductor]

Ambas partes se reconocen legitimación suficiente para la suscripción del presente contrato de coproducción y a tal fin

EXPONEN

- I. *Que el Ayuntamiento de Jerez, a través de la Delegación de Dinamización Cultural y Patrimonio, con el objetivo de dotar a la ciudad de una oferta cultural de calidad viene programando la celebración de espectáculos musicales para las noches de verano en diferentes equipamientos culturales.*
- II. *Que para ello la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez, en su sesión de fecha 8 de junio de 2017, aprobó las Bases de Convocatoria Pública para la presentación de proyectos para la coproducción de espectáculos de teatro, danza y música durante los meses de junio a septiembre en los equipamientos culturales de los Claustros de Santo Domingo y Sala Compañía.*
- III. *Que finalizado el plazo de presentación de proyectos, y valorados los mismos conforme a los criterios que establecían las Bases, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez, en su sesión de fecha 22 de junio de 2017, acordó aprobar la selección de dichos proyectos, siendo uno de los proyectos seleccionados, el “Ciclo Música Delicatessen” presentado por D^a. María José Rodríguez Moreno.*
- IV. *Que el Ayuntamiento ha recurrido en los últimos años a la fórmula de la coproducción de espectáculos como medio que, optimizando los limitados recursos de los que dispone, permite poner a disposición de los ciudadanos una oferta cultural rica y diversa de la manera técnica y económica más eficiente por lo que esta contratación es necesaria e idónea.*
- V. *Que los contratos de producción artística, y por analogía los contratos de coproducción artística, son contratos privados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 del TRLCSP sin perjuicio de que su preparación y adjudicación se rija por dicha norma.*
- VI. *Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 22 de junio de 2017 acordó aprobar la invitación a participar en un procedimiento negociado mediante adjudicación directa al amparo de lo dispuesto en el art. 20 y 170 d) del Real Decreto Legislativo de 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los términos recogidos en la Base Séptima, de la convocatoria anteriormente citada, a D^a. María José Rodríguez*

Moreno para la celebración del “Ciclo Música Delicatessen”.

- VII. Que considerando lo expuesto, y tras la negociación de los extremos recogidos en las Bases de la Convocatoria, ambas partes acuerdan llevar a cabo la coproducción de los espectáculos que integran el Ciclo Música Delicatessen reseñado, de acuerdo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. OBJETO

El Ayuntamiento y la coproductora acuerdan la coproducción del Ciclo de conciertos y recitales musicales “Música Delicatessen”, a celebrar los días 29 de junio de 2017, y 6, 13, 20 y 27 de julio de 2017, que darán comienzo a las 22:00 horas en Los Claustros de Santo Domingo. Las especificaciones artísticas y técnicas de la misma son relacionadas en el Anexo I al presente contrato.

Segunda. CAPACIDAD, SOLVENCIA Y VIABILIDAD COPRODUCCIÓN

El coproductor ha aportado la documentación que acredita su capacitación para contratar, su solvencia económica y artística proporcionada a la naturaleza del contrato y la viabilidad económica y artística de los conciertos a coproducir.

Tercera. OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL COPRODUCTOR

Para llevar a buen término la coproducción del espectáculo reseñado, el coproductor, asume:

ARTISTAS y PERSONAL TÉCNICO DE LA PRODUCCIÓN:

-Se hará cargo de los honorarios y derechos económicos de todos los artistas, intérpretes, ejecutantes que tengan participación en el espectáculo, así como los derechos económicos y gastos de explotación de quien les pueda corresponder.

-Serán a su costa los viajes, hoteles y dietas de todos los participantes en los espectáculos, ya sean artistas o personal necesario para la producción del espectáculo.

ESCENARIO:

-Se hará cargo del Back Line, así como de carga y descarga de todos los materiales de escenografía del espectáculo.

-Será a su costa la instalación del rider técnico (sonido y luces) necesario para la celebración del espectáculo en los Claustros de Santo Domingo.

PROMOCIÓN:

-Sera a su costa y cargo, todo el material de promoción/publicidad del espectáculo.

ENTRADAS:

-Serán por su cuenta los servicios de portería y taquilla, y la venta anticipada por los canales que designe, conforme al aforo del espacio, que para el mismo queda fijado en 470 personas.

Cuarta. OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL AYUNTAMIENTO

Para llevar a buen término la coproducción del espectáculo reseñado, el AYUNTAMIENTO, asume:

ESPACIO:

-Poner a disposición del coproductor el patio de los Claustros de Santo Domingo, para la celebración de los espectáculos del Ciclo "Música Delicatessen" los días designados para su celebración y recogidos en la cláusula primera; contando el mismo con un escenario, camerinos y 470 sillas para el público.

SEGURIDAD:

-El personal de custodia y servicio del propio equipamiento.

PUBLICIDAD INSTITUCIONAL:

-El Ayuntamiento realizará la publicidad del espectáculo que le permitan sus propios canales de difusión, sin coste alguno.

Quinta. ENTRADAS

Considerando el aforo máximo permitido del equipamiento el número máximo de entradas que se ponen a la venta son 470. El precio de las mismas asciende a 10 € (IVA incluido) en venta anticipada y 12€ (IVA incluido) en taquilla para todos los conciertos excepto el de Javier Ruibal cuyas entradas tendrán el precio de 20€ (IVA incluido) en venta anticipada y 23€ (IVA incluido) en taquilla, tras negociación con los técnicos de la delegación una vez estudiados los costes de la producción de los espectáculos y a fin de hacer viable la misma. Igualmente se acuerda poner a la venta un abono para los cinco conciertos al precio de 50,00€ (IVA incluido).

Sexta. DERECHOS DE AUTOR Y DE PROPIEDAD INTELECTUAL

El coproductor cuenta con los derechos de autor según declaración responsable aportada al expediente administrativo.

Séptima. CANCELACIÓN DEL ESPECTÁCULO.

El coproductor asume las responsabilidades derivadas de la cancelación de cualquiera de los espectáculos que integran el Ciclo por causas ajenas al Ayuntamiento de Jerez.

Octava. PERSONAL VINCULADO A LA COPRODUCCIÓN.

La coproductora deberá dar estricto cumplimiento a la legislación vigente en materia de seguridad social, laboral y fiscal, siendo responsable de la liquidación de sus emolumentos. Tanto el personal de coproductora como, en su caso, el subcontratado por ésta para la producción del espectáculo no tendrá relación con el Ayuntamiento por lo que no podrá reclamar a éste responsabilidad alguna por ningún concepto. La coproductora es la única responsable ante el Ayuntamiento del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la firma del contrato, respondiendo ante éste de cualquier incidencia en todo caso, sin perjuicio de lo cual debe dar traslado de estas obligaciones y requerimientos a los proveedores de bienes o servicios que contrate para la realización del evento.

Novena. LIQUIDACIÓN

En el plazo máximo de 60 días desde la finalización del contrato las partes han de proceder a la liquidación definitiva del contrato de coproducción. Dicha liquidación, de la que se levantará la correspondiente acta para su incorporación al expediente administrativo, habrá de considerar:

- 1. Coste totales de la coproducción*
- 2. Ingresos por taquilla*
- 3. Ingresos por otros conceptos*

Para la realización de la liquidación de la coproducción, en el plazo establecido, se reunirán la persona designada por el Coproductor con los técnicos municipales de la Delegación Municipal de Dinamización Cultural designados por el Ayuntamiento.

Décima. DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato de coproducción finalizará tras la liquidación que habrá de realizarse en los términos señalados en la estipulación anterior.

Undécima. LEGISLACIÓN APLICABLE

En todo lo expresamente recogido en este contrato se estará a lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Duodécima. FUERO

Para la decisión de todas las cuestiones litigantes derivadas del presente contrato las partes, con renuncia expresa a los fueros, tribunales y juzgados que les pudiese corresponder, se someten a los Tribunales y Juzgados de Jerez de la Frontera.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente contrato, ambas partes lo firman por triplicado, y en un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezado.

ANEXO I

FICHA ARTÍSTICA DE LOS ESPECTÁCULOS DEL CICLO MÚSICA DELICATESSEN

1. NOMBRE ESPECTÁCULO: "Sonando de Cine"

SINOPSIS:

La Orquesta de Cámara de Mujeres Almaclara – Inés Rosales ofrecerá un concierto que recoge las piezas clásicas que han servido de banda sonora para las grandes películas de la historia. El lago de los cisnes, Billy Elliot, El discurso del Rey, El Padrino, Muerte en Venecia, son algunos de los títulos para una noche de verano de cine en los Claustros..

NOMBRE EQUIPAMIENTO: Patio Central de los Claustros de Santo Domingo

FECHA CELEBRACIÓN: 29 de junio de 2017, a las 22,00 horas

DURACIÓN: 60 minutos aprox.

ENTRADA: 10 euros en venta anticipada, 12,00 euros en taquilla

2. NOMBRE ESPECTÁCULO: "Müsgo. Mar Gabarre"

SINOPSIS:

Mar Gabarre, finalista de Got Talent España, y artista multidisciplinar, compone sus propios temas y los interpreta con arpa y voz en una propuesta artística originalísima. En el escenario se combinan elementos de distintas épocas creando una atmósfera sensitiva única y de gran contenido audiovisual.

NOMBRE EQUIPAMIENTO: Patio Central de los Claustros de Santo Domingo

FECHA CELEBRACIÓN: 6 de julio de 2017, a las 22,00 horas

DURACIÓN: 60 minutos aprox.

ENTRADA: 10 euros en venta anticipada, 12,00 euros en taquilla

3. NOMBRE ESPECTÁCULO: "Sólo Piazzola - Tango"

SINOPSIS:

Este espectáculo nos trasladará a Buenos Aires en una noche única. Con él podremos disfrutar de la riqueza de los Claustros dejándonos llevar por el sonido único del piano de Mai Kikuchi y el contrabajo de Antonio Corrales, que han sabido plasmar magistralmente las bellísimas notas de las mejores y más conocidas obras de Astor Piazzola.

NOMBRE EQUIPAMIENTO: Patio Central de los Claustros de Santo Domingo

FECHA CELEBRACIÓN: 13 de julio de 2017, a las 22,00 horas

DURACIÓN: 60 minutos aprox.

ENTRADA: 10 euros en venta anticipada, 12,00 euros en taquilla

4. NOMBRE ESPECTÁCULO: "Las heroínas de Puccini"

SINOPSIS:

Con este recital lírico podemos disfrutar de los fragmentos más emblemáticos de Puccini, interpretados por la soprano Lucía Pellegrino. Óperas como *Butterfly*, *Tosca*, *Trandot*, *La Boheme*, serán las dueñas de la noche. Arias que han pasado a la posteridad por su compleja interpretación y por el férreo significado que de sus melodías trasciende.

NOMBRE EQUIPAMIENTO: Patio Central de los Claustros de Santo Domingo

FECHA CELEBRACIÓN: 20 de julio de 2017, a las 22,00 horas

DURACIÓN: 60 minutos aprox.

ENTRADA: 10 euros en venta anticipada, 12,00 euros en taquilla

5. NOMBRE ESPECTÁCULO: "Javier Ruibal"

SINOPSIS:

Ruibal llega a los Claustros con su "Gira 35 aniversario", para ofrecer un viaje a través de su obra absolutamente inolvidable. Un bellissimo espectáculo, un regalo para los sentidos, una fiesta íntima que formará parte de la historia viva de la música española. Le acompañarán Diego Villegas a la flauta, saxo y armónica; José Recacha a la guitarras acústica, eléctrica y española, y Daniel Escortel al bajo eléctrico.

NOMBRE EQUIPAMIENTO: Patio Central de los Claustros de Santo Domingo

FECHA CELEBRACIÓN: 27 de julio de 2017, a las 22,00 horas

DURACIÓN: 60 minutos aprox.

ENTRADA: 10 euros en venta anticipada, 12,00 euros en taquilla

Se pondrá a la venta un ABONO DEL CICLO (para los cinco conciertos) al precio de 50 euros"

La Junta de Gobierno Local vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Servicio de Dinamización Cultural; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

3. CONTRATO DE COPRODUCCIÓN VISITAS NOCTURNAS TEATRALIZADAS CONJUNTO MONUMENTAL DEL ALCÁZAR DE JEREZ - JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2017.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"El Ayuntamiento de Jerez, como poder público más cercano al ciudadano, dentro del marco competencial que le atribuye la legislación de régimen local, debe de impulsar todas aquellas actividades públicas y privadas que tengan como objetivo la difusión del patrimonio histórico artístico y la promoción de la cultura como recurso de desarrollo socioeconómico sostenible.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 8 de junio de 2017 acordó aprobar los criterios de selección de proyecto de visitas nocturnas teatralizadas al conjunto monumental del Alcázar de Jerez durante los meses de julio, agosto y septiembre próximos.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 22 de junio de 2017 acordó aprobar la selección del proyecto de visitas nocturnas teatralizadas presentado el 16 de junio de 2017 por D^a Fca. Paula del Corral Martín con NIF [REDACTED].

De conformidad con lo dispuesto en dicho acuerdo en relación a la reseñado en la BASE SÉPTIMA de los criterios aprobados se procedió el día 26 de junio de 2017 a la negociación con el proponente, de la misma se levantó la correspondiente acta.

Los contratos de producción artística, y por analogía los contratos de coproducción artística, son

contratos privados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 del TRLCSP sin perjuicio de que su preparación y adjudicación se rija por dicha norma.

A la vista del acta y de los informes emitidos al efecto

Por todo ello SE PROPONE

Único. Aprobar el CONTRATO DE COPRODUCCIÓN VISITAS NOCTURNAS TEATRALIZADAS CONJUNTO MONUMENTAL DEL ALCÁZAR DE JEREZ - JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2017 a suscribir con D^a Fca. Paula del Corral Martín con NIF [REDACTED], cuyo tenor literal es el siguiente:

*En Jerez de la Frontera a ** de junio de 2017.*

REUNIDOS

[Ayuntamiento]

[Coproductor]

Ambas partes se reconocen legitimación suficiente para la suscripción del presente contrato de coproducción y a tal fin

EXPONEN

- I. *Que el Ayuntamiento de Jerez, como poder público más cercano al ciudadano, dentro del marco competencial que le atribuye la legislación de régimen local, debe de impulsar todas aquellas actividades públicas y privadas que tengan como objetivo la difusión del patrimonio histórico artístico y la promoción de la cultura como recurso de desarrollo socioeconómico sostenible.*
- II. *Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 8 de junio de 2017 acordó aprobar los criterios de selección de proyecto de visitas nocturnas teatralizadas al conjunto monumental del Alcázar de Jerez durante los meses de julio, agosto y septiembre próximos.*
- III. *Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 22 de junio de 2017 acordó aprobar la selección del proyecto de visitas nocturnas teatralizadas presentado el 16 de junio de 2017 por D^a Fca. Paula del Corral Martín con NIF [REDACTED].*
- IV. *Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el ** de junio de 2017, tras la negociación celebrada el día 26 de junio, acordó aprobar la adjudicación del contrato de coproducción de visitas nocturnas teatralizadas a D^a Fca. Paula del Corral Martín con NIF [REDACTED].*
- V. *Que los contratos de producción artística, y por analogía los contratos de coproducción artística, son contratos privados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 del TRLCSP sin perjuicio de que su preparación y adjudicación se rija por dicha norma.*
- VI. *Que considerando lo expuesto ambas partes acuerdan llevar a cabo la coproducción del proyecto reseñado de acuerdo a las siguientes*

ESTIPULACIONES

PRIMERA. OBJETO

El Ayuntamiento y la Sra. del Corral Martín acuerdan la coproducción de visitas nocturnas teatralizadas al conjunto monumental del Alcázar de Jerez durante los días 11, 13, 18, 20, 25 y 27 de julio, los días 1, 3, 8, 10, 15, 17, 22, 24, 29 y 31 de agosto y 5, 7, 12 y 14 de septiembre de 2017. Las especificaciones artísticas y técnicas de la misma son relacionadas en el Anexo I al presente contrato.

SEGUNDA. CAPACIDAD, SOLVENCIA Y VIABILIDAD COPRODUCCIÓN

El coproductor ha aportado la documentación que acredita su capacitación para contratar, su solvencia

económica y artística proporcionada a la naturaleza del contrato y la viabilidad económica y artística del proyecto a coproducir.

TERCERA. CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS A LAS VISITAS

1. Las visitas habrán de desarrollarse todos los días señalados entre las 21.30 horas y las 23.30 horas.
2. Las visitas no podrán tener una duración efectiva superior a los 90 minutos.
3. Las visitas deberán considerar al menos en su recorrido los siguientes espacios del conjunto monumental: la puerta de la ciudad, la mezquita, el molino de aceite, jardines y fuentes, los baños árabes y el pabellón real.
4. La visita deberá estar planteada desde un punto de vista didáctico que aúne rigor histórico e interacción con los visitantes.
5. El número máximo de personas por visita será de 40. El Ayuntamiento podrá incorporar por atención protocolaria hasta un máximo de 6 personas por visita.
6. El coste de la entrada no podrá superar los 10 euros (IVA INCLUIDO) para los mayores de 16 años y ni los 6 euros (IVA INCLUIDO) para los menores de 16 años. Podrá solicitarse la acreditación de la edad correspondiente.
7. Las entradas podrán adquirirse en la taquilla del conjunto monumental y en los demás puntos de venta habilitados al efecto.

CUARTA. OBLIGACIONES A ASUMIR POR EL COPRODUCTOR

El coproductor para llevar a cabo la realización material de las visitas nocturnas teatralizadas asume:

Los costes que generen el diseño de contenidos, la producción y la realización de la visita.

1. Los honorarios de los actores y técnicos intervinientes en las mismas.
2. Los honorarios derivados del servicio de control de acceso y seguridad que deberá estar integrado por al menos una persona.
3. Los ingresos derivados de la venta de entradas serán íntegramente destinados a compensar los costes que generen el diseño de contenidos, la producción y la realización de la visita más el correspondiente beneficio del coproductor que no podrá superar un 15%.
4. La adjudicataria será la responsable de disponer la iluminación artificial adicional que resulte necesaria para la correcta realización de la visita.
5. La adjudicataria habrá de realizar un ensayo general de la visita teatralizada para su supervisión por parte de los servicios técnicos de la Delegación y una visita para la presentación de la actividad a operadores turísticos.

QUINTA. OBLIGACIONES A ASUMIR POR EL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento asume la puesta a disposición del conjunto monumental y la difusión del mismo a través de sus propios medios, lo que no implica la aprobación de propuesta de gasto alguna ni el compromiso de recursos presupuestarios.

SEXTA. DERECHOS DE AUTOR Y DE PROPIEDAD INTELECTUAL

El coproductor cuenta con los derechos de autor según declaración responsable aportada al expediente administrativo.

SÉPTIMA. CANCELACIÓN DEL ESPECTÁCULO

El coproductor asume las responsabilidades derivadas de la cancelación del espectáculo por causas ajenas al Ayuntamiento de Jerez.

OCTAVA. PERSONAL VINCULADO A LA COPRODUCCIÓN

El coproductor deberá dar estricto cumplimiento a la legislación vigente en materia de seguridad social, laboral y fiscal, siendo responsable de la liquidación de sus emolumentos. Tanto el personal de coproductora como, en su caso, el subcontratado por ésta para la producción del espectáculo no tendrá relación con el Ayuntamiento por lo que no podrá reclamar a éste responsabilidad alguna por ningún concepto. La coproductora es la única responsable ante el Ayuntamiento del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la firma del contrato, respondiendo ante éste de cualquier incidencia en todo caso, sin perjuicio de lo cual debe dar traslado de estas obligaciones y requerimientos a los proveedores de bienes o servicios que contrate para la realización del evento.

NOVENA. LIQUIDACIÓN

En el plazo máximo de 30 días desde la finalización del contrato las partes han de proceder a la liquidación definitiva del contrato de coproducción. Dicha liquidación, de la que se levantará la correspondiente acta para su incorporación al expediente administrativo, habrá de considerar:

- 1. Coste totales de la coproducción*
- 2. Ingresos por taquilla*
- 3. Ingresos por otros conceptos*

Para la realización de la liquidación de la coproducción, en el plazo establecido, se reunirán la persona designada por el Coproductor con los técnicos municipales de la Delegación Municipal de Dinamización Cultural designados por el Ayuntamiento.

DÉCIMA. DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato de coproducción finalizará tras la liquidación que habrá de realizarse en los términos señalados en la estipulación anterior.

UNDÉCIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE

En todo lo expresamente recogido en este contrato se estará a lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

DUODÉCIMA. FUERO

Para la decisión de todas las cuestiones litigantes derivadas del presente contrato las partes, con renuncia expresa a los fueros, tribunales y juzgados que les pudiese corresponder, se someten a los Tribunales y Juzgados de Jerez de la Frontera.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente contrato, ambas partes lo firman por triplicado, y en un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezado.

ANEXO I

FICHA ARTÍSTICA Y TÉCNICA VISITAS NOCTURNAS TEATRALIZADAS

CONJUNTO MONUMENTAL DEL ALCÁZAR DE JEREZ

SINOPSIS

DOTACIÓN TÉCNICA

Vestuario

Atrezo

FECHAS *

11, 13, 18, 20, 25 Y 27 DE JULIO

1, 3, 8, 10, 15, 17, 22, 24, 29 Y 31 DE AGOSTO

5, 7, 12 Y 14 DE SEPTIEMBRE

**Por circunstancias sobrevenidas y previo acuerdo expreso entre las partes podrá modificarse de manera justificada el día y hora de una visita sin que en ningún caso el número de visitas totales pueda verse aumentado.*

HORARIO

PRIMERA SESIÓN 21.00 horas

SEGUNDA SESIÓN 22.00 horas

DURACIÓN

75 minutos aprox. por sesión

ENTRADA:

General: 10 €

Reducida: 6 € (menores de 16 años)"

La Junta de Gobierno Local vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Servicio de Dinamización Cultural por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las trece horas y treinta y nueve minutos, de todo lo que, como Secretario, doy fe.